



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado:	05 001 40 03 007 2023 00812 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA.**, en contra de **ERIKA ISABEL POLO SALCEDO**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

- 1. ADECUARÁ** la demanda, hechos y pretensiones en lo que respecta al nombre del arrendatario, e indicará en forma clara y precisa el valor exacto del canon de arrendamiento causado, toda vez que no coincide lo solicitado con el certificado allegado.
- 2. INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la ley 2213 de 2022, que el título ejecutivo original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.
- 3. ALLEGARÁ** póliza de seguros colectiva de cumplimiento para contratos de arrendamiento a favor de INMOBILIARIA TRIANON SAS, ya que se allega póliza a favor de ARRENDAMIENTOS EL TRIANGULO, y en el hecho 7-8 se indica RENTAMOS PROPIEDAD RAIZ.
- 4. INFORMARÁ** al Despacho la forma cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y allegará las evidencias correspondientes.
- 5. INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en contra de **ERIKA ISABEL POLO SALCEDO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **6 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64d1858ad12f022250ca4fb96952e85ab6d158845aa0ee3bbd7d9d32576ee48**

Documento generado en 05/09/2023 01:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>